



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 052

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320170006100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ARLEY PLAZAS GARAVIÑO	02/09/2020	2	7	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320190028400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DIANA PAOLA GONZÁLEZ ORJUELA	02/09/2020	1	52	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
EJECUTIVO	73283408900320180010200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CRISTIAN MEJIA MARÍN	02/09/2020	2	7	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320180010000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUÍS ENRIQUE PEÑA RIAÑO	02/09/2020	2	7	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320160001500	BANCO DE BOGOTA	JOSÉ ALESEY CALDERÓN HERRERA	02/09/2020	1	142	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
HIPOTECARIO	73283408900320180006600	BANCO DAVIVIENDA	DORALBA BLANDÓN TORRES	02/09/2020	2	21	CORRE TRASLADO DEL INFORME RENDIDO POR LA SECUESTRE
EJECUTIVO	73283408900320190021600	BANCOLOMBIA	JOSÉ MANUEL LÓPEZ GUZMAN	02/09/2020	1	78	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
HIPOTECARIO	73283408900320190011500	NOHEMI ISABEL BELALCAZAR PÉREZ	CARLOS ALFONSO GALLO BAÑOS	02/09/2020	1	90	NIEGA LO SOLICITADO POR EL JUZGADO 1 PROMISCOU MCPAL DE FRESNO
EJECUTIVO	73283408900320200009600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	02/09/2020	1	27-27	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200009600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	02/09/2020	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.